

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Junta provincial de Abastos de León. — *Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Enero de 1930.*

Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Cédula de citación.

Requisitorias.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Febrero de 1930)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

Por haberme sido admitida la dimisión que tenía presentada del cargo de Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha cese en el mando de la misma, haciéndose cargo interinamente el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial D. Frutos Recio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 3 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil.

Generoso Martín-Toledano

En virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando del Gobierno civil de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 3 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil interino,

Frutos Recio

A los habitantes de la provincia de León

En el día de hoy y en virtud de

telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, admitiendo mi dimisión del cargo con que el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) me honró, he cesado en el mando de esta provincia, como Gobernador civil.

Creo cumplir con un deber de cordialidad y de efecto dirigiendo unas líneas a los habitantes de toda la provincia, por que todos, sin distinción, fueron los que me dieron facilidades para el mejor desempeño de la misión que me fué encomendada.

A ella dediqué mis desvelos, y toda mi voluntad, la más fervorosa buena fe, puse al servicio de la Patria y de la Monarquía; si sufrí errores, de humanos es el padecerlos, y hoy que cese, repito, en esta misión, doy por bien empleado el trabajo desplegado si el ha de servir, como espero, para que eternamente perduren en las conciencias de los leoneses, los sentimientos de mi sincera gratitud por la colaboración que todos me prestaron,

Y al hacer públicas estas manifestaciones, reitero con ellas las mías de acendrado amor a la Patria y a la Monarquía.

León, 3 de Febrero de 1930.

Generoso Martín-Toledano

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Enero de 1930

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										Precio del litro de			Precio de la docena de huevos	PRECIO DEL CÁNDOX	
	Pan de familia	Carne de vaca	Cordero	Yacino	Bacalao	Barbanzas	Judías secas	Ajón	Ajón	Papas	ACEITE De oliva	Lucha	Petróleo		Mineral, los 100 kilos	Vegetal, los 100 kilos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas
León..	0,61	3,70 2,70 y 1,80	2,50 y 3,50	3,50	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,20	1,60	0,55	1,00	2,75	8,00	15,00
Astorga.	0,61	3,50	3,00	3,25	2,00	1,30	1,40	0,90	1,65	0,15	2,00	0,60	1,00	2,00	5,45	26,10
La Bañeza.	0,61	2,90	»	3,00	2,10	1,40	1,40	0,75	1,75	0,20	1,90	0,60	1,00	2,25	9,00	21,50
La Vecilla.	0,61	2,75	2,75	3,25	2,00	1,25	1,20	0,80	1,80	0,20	2,20	0,50	»	2,50	4,00	12,00
Murias de Paredes.	0,64		3,00	3,50	2,00	1,40	1,30	0,80	1,90	0,14	1,90	0,50	1,00	2,25	5,00	18,00
Ponferrada.	0,61	3,70, 2,70 y 1,80	»	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,80	0,16	1,70	0,60	»	2,50	»	»
Riaño.	0,61		2,50	3,75	2,00	1,30	1,25	0,80	1,80	0,11	2,05	0,50	»	2,30	»	»
Sahagún.	0,61	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	1,90	0,60	»	3,00	9,00	22,00
Valencia.	0,61	2,40	2,50	3,50	2,00	1,20	1,25	0,70	1,75	0,15	1,70	0,60	1,00	2,50	7,50	16,50
Villafranca.	0,65	2,80	»	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,75 a 1,80	0,20	2,15	0,60	1,10	2,25	6,40	13,00

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

León, baja de 10 céntimos en litro de aceite y 50 céntimos en docena de huevos.

Astorga, baja de 75 céntimos en docena de huevos.

La Bañeza, baja de 10 céntimos en litro de aceite.

Ponferrada, baja de 10 céntimos en litro de aceite y 25 céntimos en docena de huevos.

Valencia de Don Juan, baja de 5 céntimos en kilo de azúcar y 25 céntimos en docena de huevos.

Villafranca del Bierzo, baja de 50 céntimos en docena de huevos.

León, 1.º de Febrero de 1930.
El Gobernador civil-Presidente,
Generoso Martín-Toledano

Hablar
ción defi
ración d
los kiló
la carret
Real ord
hacero p
en el del
mación c
cente A
los, den
les, acic
que de la
en los
son los
Menilla
un plazc
los Alca
terrar c
entrega
sentadas
Jefatura
capital,
días, s
inspección
Bozarin
León,
Al
Ignor
mozos q
sati, nat
nicipal,
miento d
los misn
perientes
dependa
se les cit
Capital
legítima
días y y
ocio en
re defin
exponer
su inclus
raciones
ración d
ciones

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 302,800 al 309 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Vicente Alonso, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor y Santas Martas, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 27 de Enero de 1929.

El Gobernador civil.

Generoso Martín Toledano

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente los días 9 y 23 de Febrero y hora de las ocho en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, para exponer lo que les convenga sobre su inclusión en el mismo, y las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por el Reglamen-

to de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Callejo de Vega Matías, hijo de Santiago y Cipriana.

Jiménez Jiménez Eugenio, de Ramón y Leonor.

La Bañeza, 30 de Enero de 1930.

—El Alcalde, Elías Tagarro.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de este municipio para el Reemplazo del año actual que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente a fin de que concurran por sí o por medio de persona que legalmente les represente a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en los días 9 y 16 de Febrero próximo a las diez de la mañana, con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarados profugos si no se presentasen al acto de clasificación.

Relación que se cita

Conrado Díez García, hijo de Florentino y Agüeda.

Epifanio González Rodríguez, de Manuel y Froilana.

Jesús Higuelmo González, de Angel y Amelia.

Felipe Velasco Vega, de Alfredo y Consuelo.

Valderrueda, a 28 de Enero de 1930. —El Alcalde, Sergio García.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, tutores o parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se cita a comparecer en

esta casa Capitular del Ayuntamiento por sí o persona que le represente, el día 9 y 16 del mes de Febrero, a las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas, por ignorarse su paradero y de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Alfonso García Segorbe, hijo de Juan José y Antonia.

Rosendo de la Torre Nistal, de Pedro y María.

San Andrés del Rabanedo, 28 de Enero de 1930. —El Alcalde, Ramón Oblanca.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por el presente, para que por sí o por medio de representante legal comparezcan en estas Consistoriales los días 9 y 16 de Febrero y hora de las nueve en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente:

Relación que se cita

Avelino González González, hijo de Andrés e Ildemóna.

Pedro Víctor Polo García, de Eleuterio y Beatriz.

Antolino Fernández Tascón, de Simón y Agüeda.

Asterio Rueda Causeco, de Juan y Encarnación.

Vegacervera, a 29 de Enero de 1930. —El Alcalde, Eleuterio Fernández.

Alcaldía constitucional de Igüeña

Habiendo sido alistados en el de este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan cuyo paradero se ignora, se les cita por

medio del presente para que los días 9 y 16 del próximo Febrero, comparezcan en la Sala Consistorial de esta villa que tendrán lugar los actos de clasificación y declaración de soldados; siendo de advertir que de no comparecer por sí o por persona que legalmente les represente serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Abad Mayorga Bernardino, hijo Jorge y Josefa.

Blanco García Ricardo José, de Domingo y Severina.

Carbajo Carbajo Gaspar, de Dionisio y Manuela.

Caberos Riesco Francisco, de Ignacio y Manuela.

Ramos Arias Simón, de Santiago y Antonia.

Iguña, 28 de Enero de 1930.
El Alcalde, M. Fidalgo.

*Alcaldía constitucional de
Láncara de Luna*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, por el presente se les cita, asimismo a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 9 y 16 de Febrero, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo y clasificación de soldados; advirtiéndoles que este anuncio sustituye a las citaciones a que se refiere el artículo 111 del citado Reglamento, por ignorarse el paradero de los interesados y se les instruirá expediente de prófugos.

Relación que se cita

Eugenio Arias Alvarez, hijo de Benito y Joaquina.

Benjamín Díez Arias, de Valentín y Constantina.

Paulina Gutiérrez Fernández, de Jesús y Leonia.

Láncara de Luna, a 28 de Enero de 1930.—El Alcalde, Pedro Suárez.

*Alcaldía constitucional de
Villablino*

Para su provisión en propiedad y por un plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se saca a concurso la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 562,50 pesetas.

Igualmente y por el plazo de treinta días, se saca a concurso la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 562,50 pesetas.

Las solicitudes debidamente reintegradas, se presentarán en esta Alcaldía, acompañando a las mismas título del solicitante y cédula personal.

Villablino, 27 de Enero de 1930.
—El Alcalde, A. Terrón.

*Alcaldía constitucional de
Val de San Lorenzo*

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 1.º de Diciembre último, queda expuesta al público de manifiesto en Secretaría a cuantas personas quieran examinarla, por término de quince días, desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de oír reclamaciones, según y a los efectos del artículo 38 del Reglamento de población y términos municipales.

Val de San Lorenzo, 27 de Enero de 1930.—El Alcalde, Benito Prieto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cédula de citación

Fito Miguel Luis domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en el sumario que se le sigue con el número 139 de 1929, sobre estafa a la Sociedad de Albañiles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece

dentro del referido término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 28 de Enero de 1930.—El Juez de Instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario Judicial, Lodo. Luis Gasque Pérez.

Fernández Flórez Isidro, hijo de Juan y de Angela, natural de Villamoras, Ayuntamiento de Villaquilambre, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Villamoras, provincia de León, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Artillería de Costa, núm. 2, D. Eduardo Armesto García, residente en Ferrol; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ferrol, 25 de Enero de 1930.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Armesto García.

Elfidio Calzón Martínez, hijo de Fidel y de Josefa, natural de Caballes de Arriba, provincia de León, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro, domiciliado últimamente en Caballes de Arriba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, número 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Rafael Castrillo Garzán, Alférez, con destino en el Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 26 de Enero de 1930.—El Juez instructor, Rafael Castrillo.

Imp. de la Diputación provincial



ADV

Luego
cretarios
BOLET.
ejemplar
donde se
del núme
Los Se
var los B
cena m
que debe

arte of
Adm

Inspecc
—Cin

Diputac
Anun
Anuncio

División
Anun

Jefatur
Ad

Edictos

Edictos

Adm

Edictos

Cédula

P A

S. M

(q. D.

Victori

cipe de

person

lia, con

import

(Gaceta